

BANCO DE LA REPUBLICA

BOLETIN

003

Nο.

Fecha 28-01-94

Páginas

Contenido

Este Boletín se publica en desarrollo de lo dispuesto en el literal a) del artículo 51 de la Ley 31 de 1992

RESOLUCION EXTERNA No.4 DE 1994 (Enero 28)

Por la cual se hacen correcciones a la Resolución Externa No.1 de 1994.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA.

en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las previstas en los artículos 371 y 372 de la Constitución Política y 16 literal b) de la Ley 31 de 1992.

RESUELVE:

Artículo 10. El artículo 30. de la Resolución Externa No.1 de 1994 quedará así:

El Banco de la República podrá colocar "Artículo 3o. por ventanilla entre personas naturales o jurídicas los títulos que previamente determine en las sucursales distintas de Santa Fe de Bogotá, Medellín y Cali, o a través de operaciones convenidas con entidades públicas autorizadas por la ley y las entidades adscritas al mismo con el fin de evitar el uso de información privilegiada.

"Los plazos serán los mismos y las tasas serán equivalentes a la última tasa promedio de aprobación. descontada la comisión de colocación."

Artículo 20. De conformidad con el artículo 45 del Código de Régimen Político y Municipal, corrígese el artículo 14 de la Resolución Externa No.1 de 1994, que quedará así: "La presente resolución rige desde la fecha de su publicación y deroga la Resolución 50 de 1990 de la Junta Monetaria y el Título III de la Resolución Externa No.33 de 1992 sbre "Operaciones de apoyo transitorio de liquidez al sector".

Artículo 30. La presente resolución rige desde la fecha de su publicacion.

Dada en Santa Fe de Bogotá, D. C., a los veintiocho (28) días del mes de enero de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

RUDOLF HOMMES R.

Presidente

FELIPE IRIARTE A.

pelificall-

Secretario